



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

000285



ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

POR CUANTO:

El concejo Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2015; bajo la presidencia del señor Alcalde Víctor Lujan Chero y con la asistencia de los señores Regidores, se trató sobre la Ordenanza que aprueba el embarque y desembarque de carga en zonas rígidas, ampliaciones de zonas rígidas y ampliación de paraderos provisionales para vehículos de servicio público; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 195° incisos 2) y 6) de la Constitución Política del Perú, Las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, la de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

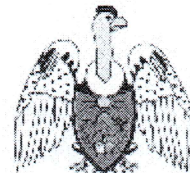
Que, el artículo 239° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, señala que la autoridad competente, en éste caso es la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas;

Que, mediante Acta de reunión de autoridades ediles, comerciantes, transportistas llevada a cabo el 07 de diciembre de 2015, se acordó que el horario de embarque y desembarque para los camiones de carga en las zonas rígidas será desde 6:00 p.m. hasta las 7:00 a.m. del día siguiente, además se acordó ampliar a las zonas rígidas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 06-2011-MPSCH. Asimismo, queda totalmente prohibido bajo sanción de imponer las sanciones y multas que correspondan, cuando se realice el embarque, desembarque y estacionamiento en las zonas rígidas fuera del horario establecido.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Concejo Municipal por unanimidad, aprobó lo siguiente:



000282



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2015-MPSCH

Pág. 2 de 3.

ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL HORARIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE CARGA EN ZONAS RÍGIDAS, AMPLIACIONES DE ZONAS RÍGIDAS Y AMPLIACIONES DE PARADEROS PROVISIONALES PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR como zonas rígidas las siguientes:

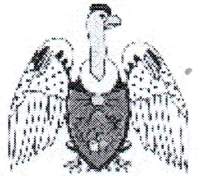
- ❖ **PLAZA DE ARMAS:** Todo el perímetro, a excepción de la cuadra 13 de la calle Miguel Grau, tramo frente al Campanario, en donde solo se permitirá el estacionamiento de mototaxis en un número de tres (03) unidades como máximo, a razón de un mototaxi por cada Asociación de Mototaxistas que se tiene actualmente en Santiago de Chuco.
- ❖ **Calle Paco Yunque:** Cuadras N° 8 y 9.
- ❖ **Calle Tomas Ganoza:** Cuadras N° 6 y 8.
- ❖ **Calle Dados Eternos:** Desde la cuadra 6 hasta la cuadra 15.
- ❖ **Calle España Aparta de mi éste Cáliz:** Desde la cuadra 2 hasta la cuadra 11.
- ❖ **Calle Poemas Humanos:** Cuadra 6
- ❖ **Calle Mariscal Cáceres:** Toda su longitud
- ❖ **Calle Simón Bolívar:** Toda su longitud.
- ❖ **Calle Luis Felipe de la Puente Uceda:** Desde la cuadra 7 hasta la cuadra 17.
- ❖ **Calle César Vallejo:** Desde la cuadra 10 hasta la cuadra 17.
- ❖ **Calle Miguel Grau:** Desde la cuadra 10 hasta la cuadra 21.
- ❖ **Calle Heraldos Negros:** Toda su longitud.

ARTICULO 2°.- AMPLIAR los paraderos provisionales para el estacionamiento de vehículos de servicio público en los siguientes lugares:

- **EN EL TERMINAL TERRESTRE:** paradero inicial y final para los ómnibus de pasajeros interprovincial y regional lo cual es de carácter obligatorio sin distinción alguna.
- **EN LA CUADRA ONCE DE LA CALLE TOMÁS GANOZA Y CUADRA CINCO DE LA CALLE PUMACAHUA DEL BARRIO SANTA ROSA:** Paradero inicial y final para las camionetas rurales y microbuses que brinden el servicio de pasajeros para rutas interdistritales de Santiago de Chuco, Cachicadán, Angasmarca, Mollebamba, La Yeguada y Mollepata.
- **EN LA CALLE HERALDOS NEGROS CUADRA VEINTIUNO - BARRIO SAN JOSÉ:** Paradero inicial y final de camionetas y microbuses que brinden el servicio de pasajeros de Santiago de Chuco, Conguay, Pichunchuco, El Zuro, Calipuy, Las Delicias, Santa Rosa y otros destinos.
- **EN LA CALLE LEONCIO PRADO CUADRA DIEZ, ONCE - BARRIO SAN CRISTÓBAL:** Paradero inicial y final para las camionetas rurales y microbuses que brinden servicio de pasajeros que circulan para la ruta de Santiago de Chuco, Muchucayda, Coypin, Shorey, Quiruvilca y Otros.
- **EN LA CALLE MIGUEL GRAU, CUADRA SEIS – BARRIO SANTA MÓNICA:** Paradero inicial y final para las camionetas rurales y microbuses que brinden servicio de pasajeros que circulan para la ruta de La Soledad, Retambo, Huayatán, Chollagueda, Suruvara, Ururupa, Huaran Alto, Osaygue, Delicias, Huanabamba, Mungurral, Santa Rosa y Otros.



000281



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2015-MPSC

Pág. 3 de 3.

- **EN LA CALLE TOMAS GANOZA CUADRA CINCO, CALLE MARISCAL CASTILLA CUADRA TRECE Y CALLE GUSTAVO PINILLOS CUADRA CUATRO:** Paradero para los vehículos menores, Moto – Taxis, que brinden el servicio de pasajeros que circulen dentro de la Ciudad de Santiago de Chuco.

Establecer como circuito de circulación de vehículos de carga y servicio público las siguientes calles:

- Calle Simón Bolívar en toda su longitud, en un solo sentido.
- Calle Mariscal Cáceres en toda su longitud, en un solo sentido.
- Calle Dados Eternos, desde la cuadra seis hasta la cuadra quince, en doble sentido.
- Calle España Aparta de mi éste Cáliz, desde la cuadra dos hasta la cuadra once, en doble sentido.
- Calle Heraldos Negros en toda su longitud, en doble sentido.

Quedando absolutamente prohibido, el tránsito de vehículos de carga y vehículos que realicen servicio público, por cualquier otra calle o vía pública, que no se enmarque dentro de los dispositivos de control de tránsito, por lo que cualquier transgresión a ésta norma será pasible de la sanción que corresponda de acuerdo al caso en concreto que se suscite.

Artículo 3.- ESTABLECER horario de embarque y desembarque de carga en zonas rígidas desde las 6:00 p.m. hasta las 7:00 a.m. Asimismo, queda totalmente prohibido bajo sanción de imponer las sanciones y multas que correspondan, cuando se realice el embarque, desembarque y estacionamiento en las zonas rígidas fuera del horario establecido.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Jefatura del Área de Transportes Tránsito y Maquinarias de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para que en coordinación con la Policía Nacional del Perú, velen por el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 5. El conductor que incumpla la presente ordenanza municipal, y se estacione en las zonas declaradas como rígidas, será pasible de las sanciones señaladas en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.

Artículo 6.- Derogar cualquier norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la publicación de la presente conforme a Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
DR. VICTOR LUJÁN CHERO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Walter A. Gastanadui Rebaza
Jefe de Transportes, Tránsito y Maquinarias

Febrero 11/05/16

